NORMA VENEZOLANA

COVENIN 2859 - 92

VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PARTES ÓPTICAS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN



TRAMITE

COMITE CT5: AUTOMOTRIZ.

PRESIDENTE: ING. ALBERTO J. MAZRY.

VICEPRESIDENTE: ING. WILLIAM PAZ CASTILLO.

ING. AQUILES BARRIOS.

SECRETARIO: ING. EDGAR CASTILLO.

SUBCOMITE TECNICO CT5/SC4: SISTEMA ELECTRICO.

COORDINADOR: ING. EDGAR CASTILLO. ING. ANGEL COLMENARES.

PARTICIPANTES

ENTIDAD

VENEFAROS

IVICA

SDAZ SANCHEZ CIA.

PLASTICOS AREA

M.T.C

FAVENPA

REPRESENTANTES

OSCAR MEDINA L.

PIETRO POLITI

FRANCESCO GALLO

DAVID REVERON

JOSE A. AREA

MIGUEL ANGEL PAEZ

JOSE A. DIEGUEZ

ENVIO A DISCUSION PUBLICA

FECHA: 91-04-04. DURACION: 45 DIAS

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 91-12-17.

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 92-02-26.

NORMA VENEZOLANA VEHICULOS AUTOMOTORES. 2859-92 PARTES OPTICAS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ILUMINACION

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR.

COVENIN 464-77: Plásticos. Método de ensayo para determinar la nublación y transmisión luminosa de los plásticos transparentes.

COVENIN 2855-92: Vehículos automotores. Especificaciones de color para partes ópticas y dispositivos de iluminación.

COVENIN 28-87: Cemento portland. Especificaciones.

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION.

iluminación en vehículos automotores deberan presentar Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos y métodos de ensayo que deben cumplir los materiales plásticos destinados a la fabricación de partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores.

of ab 1.8 ofnug is 3 DEFINICIONES, renofemotus columnia of about they ne value and a second s presente Norma no deberan presentar pérdides de color y brillo, así como tampoco señales de deterioro de la

superficie, le cual debera ser uniforme en dens la STATEMENTE

y acabado, libre de porosidades visibles, arrugas, grietos Es el material plástico o similar con características mecánicas, físicas, químicas, grado, tipo, color y designación establecidas por el fabricante previo acuerdo Cliente-Proveedor.

Material Expuesto. UM 200112419 231419314M 201 4949 C.A 3.1.1

Es aquel material usado en lentes o dispositivos ópticos expuestos directamente a la luz solar cuando son instalados en los vehículos automotores.

3.1.2 Material Protegido. Constant soluzidas no notamolitado segun el punto 6.2 de la presen

Es el material usado en lentes instalados en dispositivos ópticos que se encuentran protegidos de la exposición directa a la luz del sol por otros lentes elaborados con materiales que cumplen con la definición establecida en el punto 3.1.1 de la presente Norma.

3.2 NUBLACION.

Es la apariencia turbia u opaca de un objeto transparente calcinado por el ataque de la luz o cualquier otro agente físico-químico . ELECTRICOS DE ILUMINACION

3.3 REFLECTOR.

Es el dispositivo que por su constitución interna en forma de prisma refleja la luz que incide sobre él. 3.4 DELAMINACION.

Es la separación del material en capas superficiales por efecto de algún agente externo.

4 REQUISITOS. COVENIN 28-87; Cemento portland, Especificaciones.

4.1 AFARIENCIA.

- 4.1.1 Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores deberan presentar buen aspecto de conformación y acabado.
- 4.1.2 Variación de la apariencia por la exposición directa a agentes degenerativos.

Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores ensayadas según el punto 6.1 de la presente Norma no deberan presentar pérdidas de color y brillo, así como tampoco señales de deterioro de la superficie, la cual deberá ser uniforme en densidad, textura y acabado, libre de porosidades visibles, arrugas, grietas, hendiduras, astillado en los bordes y desniveles. Tambien deberá estar libre de cualquier contaminación, así como cualquier otro defecto que pueda comprometer su funcionamiento. Cliente-Proveedor.

4.2 PARA LOS MATERIALES PLASTICOS MOLDEADOS.

4.2.1 Transmisión Luminosa. enel ne obeau latredam laupa el

- 4.2.1.1 Los materiales plásticos utilizados en la fabricación de las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores al ser ensayados según el punto 6.2 de la presente Norma y según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 464 no deberan cambiar en mas del 25% de la transmisión luminosa de la muestra para control sin exponer.
- El iluminante a usar deberá ser el mismo que use el dispositivo en condiciones normales de operación.

4.2.2 Coordenadas Cromáticas.

4.2.2.1 Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores deberan cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Venezolana COVENIN 2855.

4.2.3 Nublación.

4.2.3.1 Los materiales plásticos utilizados en la fabricación de las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores al ser ensayados según el punto 6.2 de la presente Norma y según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 464, su nublación no deberá ser mayor al 30%.

4.3 PARA LOS DISPOSITIVOS.

Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores deberan cumplir con los siguientes requisitos, sí y solo sí, el material a usarse en su fabricación ha cumplido con los requisitos establecidos en los puntos 4.2.1 al 4.2.3 de la presente Norma.

4.3.1 Vibración. Telesco de la paración de la secución de la secuc

4.3.1.1 Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación de vehículos automotores ensayados según el punto 6.3 de la presente Norma, no deberan mostrar evidencia de debilidad física del material, rotación del lente o reflector, desplazamiento o ruptura de partes con excepción de fallas en la bombilla.

4.3.2 Exposición a la Humedad. 110 actras est asbot 5.8.8

4.3.2.1 Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación de vehículos automotores ensayados según el punto 6.4 de la presente Norma, no deberan presentar una acumulación de humedad mayor a 2 cm³.

4.3.3 Exposición al Polvo.

4.3.3.1 Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores ensayados según el punto 6.5 de la presente Norma, deberan presentar una potencia lumínica no menor a 90% de la máxima comparada con las condiciones de la unidad patrón.

Nota 1: Las partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores que utilicen unidades selladas no requeriran de este Ensayo.

5 INSPECCION Y RECEPCION.

Este capítulo esta elaborado con el criterio de ofrecer una guía al consumidor para determinar la calidad de lotes aislados a ser comercializados.

A menos que exista acuerdo previo entre Cliente-Proveedor la inspección y recepción del producto debera cumplir con lo establecido en el presente capítulo.

5.1 LOTE. In sentence of the column of the c

5.1.1 Es una cantidad específicada de partes ópticas o dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores de características similares, fabricados bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, que se somete a inspección como un conjunto unitario.

5.2 MUESTRA.

5.2.1 Es una cantidad de partes ópticas y dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores extraída de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o mas características de ese Lote, para servir de base a una decisión sobre el mismo o sobre el proceso que lo produjo.

5.3 TAMARO DE LA MUESTRA.

5.3.1 El tamaño de la muestra dependera del tamaño del lote y se determinará según la Tabla 1.

5.3.2 Todas las partes ópticas o dispositivos eléctricos de iluminación en vehículos automotores seleccionados según el punto 5.3.1 de la presente Norma seran objeto de verificación dimensional y de los requisitos establecidos en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 de la presente Norma. Para evaluar los demas requisitos se debera establecer un previo acuerdo Cliente-Proveedor.

TABLA 1. Criterio de Aceptación y Rechazo.

TAMAÑO DEL LOTE (N)	TAMAÑO DE LA MUESTRA (n)	CRITERIOS DE ACEPTACION Y RECHAZO		
		ACEPTACION	RECHAZO	
0 < N < 50	4	0	term feet l	
51 ≤ N ≤ 200	8	0	v od 001	
201 € N € 500	12	0	m.ma1 00	
501 € N € 1200	20	1	9	
1201 € N € 3200	32	1 1	9	
3201 ≤ N ≤ 10000	48	2	3.	
10001 ≤ N ≤ 35000	80	2	3	

- 5.4 ACEPTACION Y RECHAZO.
- 5.4.1 El lote sera aceptado si la sumatoria de productos defectuosos es menor o igual al criterio de aceptación establecido en la Tabla 1, de lo contrario sera rechazado.
- 5.4.2 Si el resultado de algún ensayo resultase insatisfactorio debido a fallas técnicas en la realización del mismo o a defectos en la parte óptica o dispositivo de iluminación, deberá descartarse el resultado de la prueba, repitiéndose nuevamente el ensayo.
- 5.4.3 Toda parte óptica o dispositivo eléctrico de iluminación en vehículos automotores aceptado por el Cliente, que durante su utilización evidencie fallas, o que aparentemente no estuviera de acuerdo con lo establecido en esta Norma, deberá ser apartado adecuadamente, manteniéndose la identificación del Lote de fabricación almacenada, de manera que no se alteren sus características.
 - 5.4.4 El plazo máximo para la presentación de la reclamación deberá ser establecido por acuerdo previo entre Cliente-Froveedor.
 - 5.4.5 Si se comprueba que la parte óptica o el dispositivo de iluminación para vehículos automotores, no cumple con las exigencias de esta Norma tendrá el derecho a rechazarlo.

- 6.1 VARIACION DE LA APARIENCIA POR LA EXPOSICION DIRECTA A AGENTES DEGENERATIVOS.
- 6.1.1 Resumen.

Este método consiste en someter a la parte óptica o dispositivo eléctrico de iluminación en vehículos automotores, al contacto de un paño humedecido en gasolina impregnándolo totalmente con ella, con el fin de evaluar la resistencia a este agente degenerativo.

- 6.1.2 Reactivos.
- 6.1.2.1 Gasolina o cualquier combustible similar.

6.1.3 Preparación de la Muestra.

La muestra a ensayar consiste de una parte óptica o dispositivo eléctrico de iluminación en vehículos automotores en su presentación comercial totalmente limpio y libre de grasa, aceites o similares. establecido en la Tabla 1, de lo contr

6.1.4 Procedimiento.

- Si el resultado de alquo ens 6.1.4.1 Se toma la muestra a ensayar y se impregna totalmente con un paño humedecido en gasolina.
- 6.1.4.2 Se espera aproximadamente unos quince minutos para luego proceder a limpiar la muestra con un paño seco.
- 6.1.4.3 Se espera unos quince minutos mas y luego se observa la muestra en busca de cambios en la apariencia de la misma como se indica en el punto. 4.1.2 de la presente Norma.
- 6.1.4.4 De observarse alguno de los defectos indicados en el punto 4.1.2 de la presente Norma no es necesario realizar ninguna otra prueba adicional y la muestra se considerará 6.1.5 Informe.

- El Informe debera contener como minimo lo siguiente: de iluminación para vehículos automotor
- 6.1.5.1 Nombre del ensayo.
 - 6.1.5.2 Norma Venezolana COVENIN utilizada en el ensayo.
 - 6.1.5.3 Número de determinaciones realizadas.
 - 6.1.5.4 Número de determinaciones fuera de especificaciones.
 - 6.1.5.5 Resultados finales y comparación con los exigidos por la Norma.
 - 6.1.5.6 Nombre del Operario y fecha de realización del ensavo.
 - 6.1.5.7 Observaciones.

6.2 EXPOSICION A LA INTEMPERIE. Este método consiste en someter a la part

6.2.1 Resumen. normanial sp operate ovillegeth

Este método consiste en someter a la parte óptica o dispositivo eléctrico de iluminación en vehículos automotores a una exposición directa a la intemperie.

6.2.2 Preparación de las muestras.

6.1.2.1 Gasolina o cualquier combustible simi 6.2.2.1 La muestra a ensayar consiste de tres probetas moldeadas por inyección dentro de un molde pulido con dos caras planas y paralelas sin forma preestablecida pero con

un área minima ininterrumpida de $32~\rm cm^2$ y su espesor debera estar comprendido entre 1,5 y 3,5 mm.; dos de ellas para ser sometidas al ensayo que a continuación se describe y la tercera para mantenerla como muestra patrón.

6.2.2.2 Se deben seleccionar dos lugares para la exposición a la intemperie que reúnan las siguientes condiciones: uno de clima caliente y húmedo y el otro de clima caliente y seco.

6.2.3 Condiciones de Ensayo.

- 6.2.3.1 El tiempo de exposición debe ser de 18 meses para materiales expuestos y 3 meses para materiales protegidos.
- 6.2.3.2 Durante el tiempo de exposición las muestras deben limpiarse por lo menos una vez cada tres meses lavándolas con jabon suave y agua para luego enjuagarlas evitando el frotamiento.

6.2.4 Procedimiento.

- 6.2.4.1 Se deben colocar las muestras a ser sometidas a la exposición (una para cada lugar) sobre una superficie horizontal al descubierto a no menos de 1 metro de la superficie del piso de tal manera que en todo momento reciban directamente la luz del sol.
 - 6.2.4.2 Una vez finalizado el tiempo de exposición se debe proceder a verificar los requisitos exigidos en los puntos 4.2.1.1 y 4.2.3.1 de la presente Norma.

Nota 2: Se puede obtener una relación entre el ensayo de exposición a la intemperie descrito en esta Norma y un dispositivo de simulación denominado "Cámara de Exposición Acelerada" en función del material utilizado y el colorante que lo conforma. De esta manera dicha Cámara puede utilizarse para evaluar cambios menores en la concentración de los polímeros componentes y los aditivos previamente definidos como aceptables en ensayos patrones de exposición a la intemperie en forma natural, a fin de ajustarlos a los limites mas bajos o altos posibles que satisfagan los requerimientos expuestos en esta Norma. Este ensayo debe realizarse utilizando una fuente de luz natural concentrada y ciclos de noches y rocios en función de la curva del material especificado según los parámetros antes descritos y que debe ser suministrada por el o los fabricantes del material. De cualquier manera la exposición no deberá ser menor de 1000 MJ/m2 de radiación ultravioleta.

6.2.5 Informe. obilos onos so nobsison nos siliupos 1.1.4.6

El Informe debera contener la información descrita en el punto 6.1.5 de la presente Norma.

- 6.3 VIBRACION. sometidas al ensayo que a continuación se
- 6.3.1 Resumen. A transport of the state of t

Este método consiste en someter a la muestra a ensayar a una fuerza excitatriz constante por un período de tiempo preestablecido a fin de determinar la capacidad de resistir vibraciones sin que se afecte el funcionamiento normal o la integridad física de la muestra. 6.2.3 Condictoses de Ensayo.

- 6.3.2 Equipos e Instrumentos.
- 6.2.3.1 El tiempo de exposición debe 6.3.2.1 Máquina para prueba de vibración según esquema mostrado en la Figura 1. 6.2.3.2 Durante al tiempo de exposición
- 6.3.2.2 Cronometro.
- con jabon suave y agua para luego enj 6.3.3 Preparación de las muestras.

La muestra a ensayar consiste de una parte óptica o dispositivo eléctrico de iluminación en vehículos automotores en su presentación comercial. exposición (una para cada lugar) sobre

- 6.3.4 Procedimiento. ... on a object dupage le la fostmont
- superficie del piso de tal manera 6.3.4.1 Se debe fijar firmemente la muestra a ensayar a la máquina de vibración. 6.2.4.2 Una vez finalizado el tiempo de
- 6.3.4.2 Se debe someter la muestra a ensayar a una fuerza excitatriz cuyo módulo oscile entre 28 y 32 Kgf, aproximadamente a razón de 750 rpm con una amplitud de entre 3 y 4 mm durante 1 hora continua. exposición a la intemperia descrito
- 6.3.4.3 Se debe chequear continuamente que la muestra a ensayar este fija al dispositivo vibratorio. que lo conforma. De esta
- 6.3.4.4 Una vez finalizado el ensayo se debe proceder a chequear el requisito exigido en el punto 4.3.1.1 de la presente Norma. a la intemperie en forma natural, a fin de a
- 6.3.5 <u>Informe.</u>

 El Informe debera contener la información descrita en el punto 6.1.5 de la presente Norma. material especificado según los pará
 - 6.4 EXPOSICION A LA HUMEDAD. material. De cualquier manera la
 - 6.4.1 Equipos e Instrumentos. De Des eb Salle 0001 eb dones
 - 6.4.1.1 Boquilla con rociador de cono sólido.

- 6.4.1.2 Motor eléctrico sincrónico o sistema de transmisión conectado al mismo con capacidad de girar con precisión de 1 rpm.
- 6.4.1.3 Cronometro. Company and adding a storing to the control of the control of
- 6.4.1.4 Sistema de alimentación de agua a caudal constante.
- 6.4.1.5 Pipeta graduada con apreciación de ±0,05 cm³.
- 6.4.2 Preparación de las muestras.

La muestra a ensayar consiste de una parte óptica o dispositivo de iluminación para vehículos automotores en su presentación comercial con todos sus barrenos de drenaje abiertos.

6.4.3 Procedimiento.

- 6.4.3.1 Se monta la muestra a ensayar en su posición normal de operación en el dispositivo de rotación indicado en el punto 6.4.1.2 de la presente Norma, y se procede a fijar la velocidad de rotación en ± 4 rpm, girando sobre su eje vertical.
- 6.4.3.2 Se conecta al sistema de alimentación de agua descrito en el punto 6.4.1.4 de la presente Norma la boquilla de cono sólido y se gradúa el caudal de agua en $1.5~\rm cm^3/min$.
- 6.4.3.3 Se hace incidir el flujo de agua sobre la muestra a ensayar a 45°.
- 6.4.3.4 Se fija el cronómetro en cero y se inicia el conteo de tiempo por 12 horas contínuas.
- 6.4.3.5 Se corta el suministro de agua al cumplirse el intervalo de tiempo especificado en el punto anterior, se detiene la rotación de la muestra a ensayar y se deja drenar por 1 hora.
- 6.4.3.6 Se desmonta la muestra a ensayar y se procede a chequear el requisito establecido en el punto 4.3.2.1 de la presente Norma.

El Informe debera contener la información descrita en el punto 6.1.5 de la presente Norma.

- 6.5 EXPOSICION AL POLVO. AS TABLE OF THIS SEE TO SEE THE PARTY OF THE
- 6.5.1 Equipos e Instrumentos.
- 6.5.1.1 Recipiente cúbico metálico con dimensiones interiores de 1 m de lado.
- 6.5.1.2 Dispositivo de fijación de la muestra a ensayar.
- 6.5.1.3 Sistema de aire comprimido o ventilador conectado a un grupo de aspersores de aire instalados en el interior del recipiente cúbico descrito en el punto 6.5.1.1 de la presente Norma.
- 6.5.1.4 Instrumento para medición de Potencia Luminica.
- 6.5.2 Materiales.
- 6.5.2.1 4,5 Kg. de Cemento Portland (Ver Norma Venezolana COVENIN 28).
- 6.5.3 Preparación de las muestras.
- La muestra a ensayar consiste de una parte óptica o dispositivo eléctrico de iluminación en vehículos automotores en su presentación comercial con todos sus barrenos de drenaje cerrados.
- 6.5.4 Frocedimiento.
- 6.5.4.1 Se fija la muestra a ensayar en su posición normal de operación en el recipiente cúbico descrito en el punto 6.5.1.1 de la presente Norma por medio del dispositivo de fijación.
- 6.5.4.2 Se añade al recipiente los 4,5 Kgs. de cemento portland teniendo especial cuidado de no sepultar la muestra a ensayar.
- 6.5.4.3 Se debe agitar el cemento a intervalos de 15 minutos emitiendo chorros de aire durante 2 segundos hacia abajo y dentro del polvo de forma tal que éste sea difundido completa y uniformemente en el interior de la caja.
- 6.5.4.4 Se deja asentar el Cemento en su totalidad para luego proceder a repetir el punto anterior hasta alcanzar 5 horas.
- 6.5.4.5 Al término de este intervalo la muestra se desmonta y se limpia su superficie exterior sin frotarla para proceder a realizar la medición de la potencia lumínica.

superficie interna y se repite la medición de la potencia lumínica.

dminica.

El Informe debera contener la información descrita en el punto 6.1.5 de la presente Norma,

BARCACION, ROTULACION Y EMBACAJE.

Las partes ópticas y dispositivos eléctrisos de iluminación en venículos automotores deberan llever marcado de

Radie

0.5000 0.5000 0.5086 0.5192

0.5348

Punte

16 7

8

10

TABLA 14-RADIO DEL PERFIL DE LA LEVA", MM.

Punte	Radio	Punte	Zadle	Punto	Radio	Punte	Radio
1	12.700	6	13.980	11	15.961	16	17.943
2	12.700	7	14.376	12	16.358	17	18.339
3	12.918	8	14.773	13	16.754	18	18.735
4	13.188	9	15.169	14	17.150	19	18.964
5	13.584	10	15.565	15	17.546	20	19.050

* El ancho de la leva debe estar entre 12.7 (1/2) y 25.4 [1.0].

10000

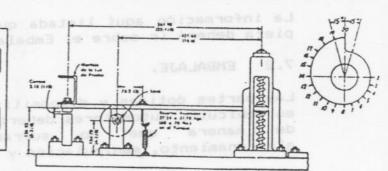


TABLA 18-RADIO DEL PERFIL DE LA LEVA . PULGS.

Punte

Radie

0.6284 0.6440 0.6596 0.6752

0.6908

Punte

Radio

0.7054 0.7729 0.7376 0.7465

0.7500

Radie

0.5504 0.5660 0.5816 0.5972

0.6128

FIG. 1-MAQUINA PARA PRUEBA DE VIBRACION

ASTM D4364-84 Standard Practice for Perfoming Accelerated Outdoor Weathering of Plastics Using Concentrated Nacural Sunlight, Society of Automotive Engineer

CATEGORIA C

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12 Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12 CARACAS



publicación de

CDU: 629.1.06

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

ISBN 980-06-0867-0